

R-DCP-00005-2025

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Pública. San José, a las nueve horas con treinta y cuatro minutos del veintitrés de enero de dos mil veinticinco.

RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por **ARTURO ROJAS ARAYA** en contra de la adjudicación de la **Licitación Menor N° 01-2025** promovida por **JUNTA ADMINISTRATIVA CINDEA SAN MARTÍN, GUÁPILES, POCOCÍ** para “Contratación de alimentos preparados”.

RESULTANDO

I. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

CONSIDERANDO

I. HECHOS PROBADOS: Los hechos que se han tenido por demostrados para efectos de la resolución, se han incorporado a la parte considerativa de la resolución con su respectiva referencia de prueba.

II. SOBRE LA ADMISIBILIDAD: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 97 de la Ley General de Contratación Pública, 265 inciso c) y 259 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, la Contraloría General de la República conocerá de los recursos de apelación interpuestos contra los actos finales de las licitaciones mayores. En ese sentido, se tiene que la Administración ha promovido el procedimiento Licitación Menor 01-2025 para “Contratación de alimentos preparados”, procedimiento que fue autorizado por la Junta Administrativa del CINDEA San Martín mediante Acta N° 02-2024 de fecha 03 de diciembre de 2024 donde se indicó: *“ACUERDO 5. Se acuerda inicio de licitación menor N°01-2025 denominada contratación de alimentos preparados, curso lectivo 2025”*, procedimiento adjudicado mediante Acta Ordinaria N° 001-2025 de fecha 08 de enero de 2025: *“ACUERDO 3. Sobre la licitación menor 01-2025, luego del análisis de las ofertas recibidas y de las subsanaciones solicitadas se acuerda lo siguiente, la oferta de la señora Vanessa Montero no pasa a la etapa de evaluación dado a la prohibición establecida en el artículo 28 de la LGCP inciso j); quedando las ofertas del señor Arturo Rojas, Manuel Jiménez y Rosa Cerdas que pasan a la etapa de evaluación resultando los siguientes puntajes. Se acuerda adjudicar a la señora Rosa Cerdas Potoy como proveedor de los alimentos preparados para el Cindea San Martín durante el periodo 2025 por obtener el mayor puntaje y ajustarse a las condiciones del pliego de condiciones: se enviará carta de notificación a los oferentes participantes. ACUERDO*

FIRME.”, por lo que constata este Despacho que el procedimiento promovido por la Junta Administrativa CINDEA San Martín corresponde a Licitación menor, por lo que este órgano contralor no cuenta con competencia para conocer el recurso, lo que trae como consecuencia su **rechazo de plano**.NOTIFÍQUESE.

Geisy E. Vindas Quirós
Fiscalizadora Asociada



GVQ/lvs
NI: 568-2025, 10018-2025
NN: 766 (DCP-0022)
G: **2025000845-1**
Expediente electrónico: CGR-REAP-2025001093